



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDs)

«Hogar del Cristo de la esperanza»

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJADOR

PREÁMBULO

La BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ, persona jurídica de Derecho Canónico, entidad religiosa sin ánimo de lucro identificada con NIT No. 801.002.020-2, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993, la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 2452 de 2025, la Ley 2466 de 2025 y demás disposiciones concordantes que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo, adopta el presente PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJADOR.

La institución reconoce que la protección de la vida, la salud, la integridad física, mental, emocional y espiritual de las personas constituye un deber superior derivado de la dignidad humana y un compromiso permanente de toda organización responsable.

La Basílica reconoce que todo trabajador tiene derecho a desarrollar sus funciones en ambientes seguros, saludables, libres de riesgos innecesarios y compatibles con el respeto de los derechos fundamentales, la prevención de accidentes de trabajo, la prevención de enfermedades laborales y la promoción del bienestar integral.

La institución adopta una política permanente de prevención, mejoramiento continuo, autocuidado, identificación temprana de peligros, control de riesgos laborales y fortalecimiento de la cultura preventiva, promoviendo ambientes laborales seguros y saludables para todos sus trabajadores y colaboradores.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

El presente programa encuentra sustento en los principios superiores contenidos en la Constitución Política de Colombia, particularmente en:

Artículo 1

La dignidad humana como fundamento del Estado Social de Derecho.

Artículo 11

Derecho fundamental a la vida.

Artículo 13

Derecho a la igualdad.

Artículo 25

Derecho al trabajo digno y justo.

Artículo 48

Derecho a la seguridad social.

Artículo 49



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDs)
 «Hogar del Cristo de la esperanza»

Derecho fundamental a la salud.

Artículo 53

Protección especial al trabajo.

Artículo 54

Protección de los trabajadores y garantía de condiciones adecuadas de trabajo.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO LEGAL

El presente programa se desarrolla conforme a:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1979.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 776 de 2002.
- Ley 1010 de 2006.
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Ley 2452 de 2025.
- Ley 2466 de 2025.
- Normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Normatividad vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
- Demás disposiciones concordantes.

CAPÍTULO III

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

La BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ reconoce la línea jurisprudencial desarrollada por:

Corte Constitucional

Respecto de:

- Derecho a la salud.
- Derecho a la vida digna.
- Trabajo digno.





Decreto Fundamental de 1925

Artículo 23

Procedimiento especial de 1925

Artículo 24

Procedimiento de las Cortes de Apelaciones de Santiago y Valparaíso

Capítulo II

FUNDAMENTO LEGAL

El presente proyecto se basa en los siguientes fundamentos:

• Constitución Política de Chile

• Ley de 1918

• Ley 100 de 1998

• Ley 200 de 2002

• Ley 1910 de 2006

• Ley 1802 de 2012

• Decreto 1015 de 2015

• Resolución 0813 de 2014

• Ley 2052 de 2018

• Ley 2082 de 2019

• Normativa del Poder Judicial de la Unión

• Normativa del Poder Judicial de la Unión

• Otras disposiciones legales

Capítulo III

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

La BASES PARA EL PLAN DE LA LEY se fundamenta en los siguientes precedentes:

Corte Constitucional

Resolución 141

• Corte a la vista de

• Decisión a la vista de

• Trabajo a cargo



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDs)

«Hogar del Cristo de la esperanza»

- Riesgos laborales.
- Protección reforzada de trabajadores vulnerables.
- Debilidad manifiesta.
- Salud mental.

Corte Suprema de Justicia

Respecto de:

- Obligaciones del empleador en materia preventiva.
- Accidentes laborales.
- Enfermedades laborales.
- Fuero de salud.
- Estabilidad laboral reforzada.
- Reubicación laboral.

CAPÍTULO IV

OBJETO

Establecer mecanismos institucionales destinados a:

- Proteger la vida y salud de los trabajadores.
- Prevenir accidentes de trabajo.
- Prevenir enfermedades laborales.
- Identificar peligros y valorar riesgos.
- Promover ambientes laborales seguros.
- Fortalecer la cultura del autocuidado.
- Reducir riesgos jurídicos laborales.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

CAPÍTULO V

ALCANCE

El presente programa aplica a:

- Trabajadores dependientes.
- Trabajadores en período de prueba.
- Aprendices.





DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDS)
«Hogar del Cristo de la esperanza»

- Practicantes.
- Personal administrativo.
- Personal operativo.
- Personal pastoral vinculado laboralmente.
- Contratistas cuando legalmente corresponda.
- Visitantes cuando aplique.

CAPÍTULO VI

PRINCIPIOS RECTORES

Toda actuación institucional se regirá por:

- Dignidad humana.
- Prevención.
- Protección integral.
- Mejora continua.
- Responsabilidad compartida.
- Solidaridad.
- Inclusión.
- Igualdad.
- No discriminación.
- Buena fe.
- Conservación de la salud.
- Bienestar laboral.

CAPÍTULO VII

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier afectación derivada de los riesgos asociados a sus actividades.

La institución promoverá permanentemente la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la participación activa de los trabajadores en los procesos preventivos.

CAPÍTULO VIII

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La institución implementará mecanismos permanentes para identificar:





• President

• Vice President

• Treasurer

• Secretary

• Committee on Academic Affairs

• Committee on Student Affairs

PRINCIPAL OFFICERS

• President

• Vice President

• Treasurer

• Secretary

• Committee on Academic Affairs

• Committee on Student Affairs

• Committee on Faculty Affairs

• Committee on Administration

• Committee on Finance

• Committee on Legal Affairs

• Committee on Public Affairs

• Committee on Research

• Committee on International Affairs

• Committee on Environmental Affairs

ADVISORY BOARD

• President

• Vice President

• Treasurer

• Secretary

EXECUTIVE COMMITTEE

• President

• Vice President

• Treasurer

• Secretary



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDDS)

«Hogar del Cristo de la esperanza»

- Riesgos físicos.
- Riesgos químicos.
- Riesgos biológicos.
- Riesgos ergonómicos.
- Riesgos locativos.
- Riesgos eléctricos.
- Riesgos tecnológicos.
- Riesgos psicosociales.
- Riesgos públicos.
- Riesgos naturales.

CAPÍTULO IX

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La Basílica desarrollará medidas orientadas a:

- Identificar condiciones inseguras.
- Corregir actos inseguros.
- Capacitar trabajadores.
- Investigar incidentes.
- Implementar acciones correctivas.
- Reducir la accidentalidad laboral.

CAPÍTULO X

PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES

La institución implementará medidas de prevención frente a:

- Trastornos musculoesqueléticos.
- Riesgo psicosocial.
- Estrés laboral.
- Fatiga laboral.
- Enfermedades derivadas de exposición ocupacional.
- Enfermedades derivadas de condiciones ergonómicas inadecuadas.

CAPÍTULO XI





- British Medical Journal
- British Medical Journal
- British Medical Journal
- British Medical Journal
- British Medical Journal
- British Medical Journal
- British Medical Journal
- British Medical Journal
- British Medical Journal

BRITISH MEDICAL JOURNAL

PREVENTION OF ACCIDENTS IN THE HOME

The British Medical Journal has published a series of articles on the prevention of accidents in the home.

- Identification of hazards in the home
- Control of fire hazards
- Control of electrical hazards
- Control of gas hazards
- Control of water hazards
- Control of drug hazards
- Control of alcohol hazards
- Control of other hazards

BRITISH MEDICAL JOURNAL

PREVENTION OF INFECTION IN THE HOME

The British Medical Journal has published a series of articles on the prevention of infection in the home.

- Identification of sources of infection
- Control of food hazards
- Control of water hazards
- Control of air hazards
- Control of other hazards
- Control of drug hazards
- Control of alcohol hazards
- Control of other hazards

BRITISH MEDICAL JOURNAL

BRITISH MEDICAL JOURNAL



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ
(Prot. 470/25 CCDDDS)
«Hogar del Cristo de la esperanza»

SALUD MENTAL Y RIESGO PSICOSOCIAL

La Basílica reconoce la salud mental como componente esencial del bienestar integral.

Promoverá:

- Ambientes laborales respetuosos.
- Prevención del estrés.
- Prevención del agotamiento laboral.
- Prevención del acoso laboral.
- Prevención del acoso sexual.
- Prevención de la violencia psicológica.
- Programas de bienestar emocional.

CAPÍTULO XII

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La institución suministrará los elementos de protección personal que resulten necesarios de acuerdo con los riesgos identificados.

Todo trabajador deberá utilizarlos adecuadamente.

CAPÍTULO XIII

REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Todo trabajador deberá informar inmediatamente:

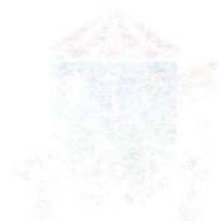
- Accidentes de trabajo.
- Incidentes.
- Actos inseguros.
- Condiciones inseguras.
- Situaciones de riesgo.

CAPÍTULO XIV

PLAN DE EMERGENCIAS

La institución implementará planes de:

- Evacuación.
- Atención de emergencias.
- Primeros auxilios.
- Prevención de incendios.



Artículo 1.º

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Artículo 2.º

El presente proyecto de ley...

Artículo 3.º

El presente proyecto de ley...

Artículo 4.º

El presente proyecto de ley...

Artículo 5.º

El presente proyecto de ley...

Artículo 6.º

El presente proyecto de ley...

El presente proyecto de ley...

El presente proyecto de ley...

Artículo 7.º

El presente proyecto de ley...

El presente proyecto de ley...

Artículo 8.º

El presente proyecto de ley...

Artículo 9.º

El presente proyecto de ley...

Artículo 10.º

Artículo 11.º

El presente proyecto de ley...

El presente proyecto de ley...

Artículo 12.º

El presente proyecto de ley...

Artículo 13.º

El presente proyecto de ley...



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ
(Prot. 470/25 CCDDS)
«Hogar del Cristo de la esperanza»

- Manejo de desastres.
- Continuidad operativa.

CAPÍTULO XV

BRIGADAS DE EMERGENCIA

La Basílica podrá conformar brigadas institucionales encargadas de:

- Evacuación.
- Primeros auxilios.
- Prevención y control de incendios.
- Atención inicial de emergencias.

CAPÍTULO XVI

REUBICACIÓN LABORAL

Cuando existan restricciones médicas, recomendaciones ocupacionales o condiciones de salud que lo ameriten, la institución podrá evaluar alternativas de reubicación laboral compatibles con las capacidades del trabajador y las necesidades institucionales.

CAPÍTULO XVII

CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

La institución desarrollará programas periódicos de formación en:

- Seguridad y salud en el trabajo.
- Prevención de accidentes.
- Autocuidado.
- Salud mental.
- Manejo de emergencias.
- Uso de elementos de protección personal.
- Riesgo psicosocial.

CAPÍTULO XVIII

AUDITORÍA Y MEJORA CONTINUA

La Basílica realizará revisiones periódicas para verificar:

- Cumplimiento normativo.
- Cumplimiento de estándares mínimos.
- Cumplimiento de capacitaciones.





DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ
(Prot. 470/25 CCDDS)
«Hogar del Cristo de la esperanza»

- Investigación de accidentes.
- Implementación de acciones correctivas.

CAPÍTULO XIX

INDICADORES DE GESTIÓN

Podrán implementarse indicadores relacionados con:

- Tasa de accidentalidad.
- Ausentismo laboral.
- Enfermedades laborales.
- Capacitaciones realizadas.
- Hallazgos de auditoría.
- Acciones de mejora implementadas.

CAPÍTULO XX

VIGENCIA

El presente Programa Institucional de PQR, Notificaciones Electrónicas, Mensajes de Datos y Conservación Documental Digital entra en vigor a partir de su aprobación por la BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ y forma parte integral del Reglamento Interno de Trabajo, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Sistema de Gestión Documental y de las políticas institucionales de administración y conservación de información.

Su cumplimiento es obligatorio para directivos, trabajadores, contratistas, voluntarios, proveedores y demás personas vinculadas con la institución.

9.730.588

BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

NIT 801.002.020-2

Quimbaya – Quindío

“La dignidad humana, el respeto mutuo y la justicia constituyen pilares esenciales de toda comunidad laboral auténticamente cristiana.”



